

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 15 de septiembre de 2021
Ref: Economía, financiación y fiscalidad 8/2021/MH

Asunto: Modificación de la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas.

Muy Srs. nuestros:

En el día de hoy se ha publicado en BOE el [RD-ley 17/2021](#) que, en su **Disposición final tercera modifica** el [RD-ley 5/2021](#), por el que se adoptan medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de COVID-19.

La modificación publicada hoy:

- Amplía el ámbito temporal cubierto por las ayudas hasta el **31 de septiembre de 2021** (inicialmente las ayudas se podían destinar al pago de las deudas generadas y a la compensación de los costes fijos incurridos desde el 1 de marzo de 2020 hasta el 31 de mayo de 2021)
- Incluye, dentro de los costes fijos incurridos (y como consecuencia beneficiarios de las ayudas), las pérdidas contables propias de la actividad empresarial que no hayan sido ya cubiertas con estas u otras ayudas.

Como saben, el Real Decreto-ley 5/2021 creó la Línea COVID de ayudas directas a autónomos y empresas, con una dotación total de 7.000 millones de euros gestionada por las comunidades autónomas y las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

Estas ayudas se distribuyen por las Comunidades Autónomas que son las encargadas de publicar las correspondientes convocatorias.

Los beneficiarios son las empresas con sede social en territorio español, cuyo volumen de operaciones anual en 2020 haya caído como mínimo un 30% con respecto a 2019 y que cumplan además una de las dos siguientes condiciones:

- Cuya actividad esté incluida en alguno de los códigos CNAE previstos en el Anexo I del RD-ley 5/2021 (entre ellos figura el CNAE 5010 Transporte marítimo de pasajeros; 5030 Transporte de pasajeros por vías navegables interiores o 5222 Actividades anexas al transporte marítimo y por vías navegables interiores).
- Que estén destinadas a un sector que se haya visto particularmente afectado por la pandemia en la Comunidad Autónoma correspondiente.

Pueden ampliar esta información en nuestra circulares [Economía, Financiación y fiscalidad 1/2021/MF](#), [2/2021/MF](#), [3/2021/MF](#) y [4/2021/MF](#).

Muy atentamente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----